



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. AP-052-2024**

**ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA: “APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89”**

**PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;*

**Que**, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;*

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;* señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”;* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el polígono a intervenir, denominada: *“REFORMAS A LAS ÁREAS DE RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LA REPLANIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DE MISICATA APROBADA EL 23 DE ENERO DE 2014”;* aprobado por el Concejo Municipal el 09 de agosto del 2016;

**Que**, la: *“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”;* publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“Se ratifican todas las reservas de suelo para obras públicas o de interés público, equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales*

de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente Ordenanza. (...);

**Que**, mediante Oficio Nro. 1956 de fecha 04 de agosto del 2023, se determina que: "(...) si bien es cierto que el "anuncio del proyecto" es un requisito que debe atenderse en forma previa a la declaratoria de utilidad pública, considero pertinente que, para los casos en los que los predios ya han sido ocupados o utilizados o están siendo ocupados o utilizados por parte del GAD Municipal de Cuenca para la construcción de obras, excepcionalmente se cumpla ex post con la emisión, publicación y notificación del acto administrativo de anuncio de proyecto; (...).";

**Que**, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme los documentos anexos al Oficio DGAC-8576-2024.

## **DATOS GENERALES.**

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de las calles Cantón Atacames y Canton Zaruma, incluidas en el proyecto denominado: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89".
- **Beneficiarios:** 400 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la apertura de estas vías.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

### **Nombre del Proyecto.**

"APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89".

### **Localización del Proyecto.**

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Yanuncay
- d) Calle: Cantón Atacames y Cantón Zaruma
- e) Extensión:  
Calle Cantón Atacames: 266.5 metros lineales aproximadamente.  
Calle Cantón Zaruma: 305 metros lineales aproximadamente.

### **Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:**

Los tramos de vías a intervenir, esto es, calle cantón Zaruma y calle Cantón Atacames, se encuentran inmersas dentro de la planificación vigente denominada: "REFORMAS A LAS

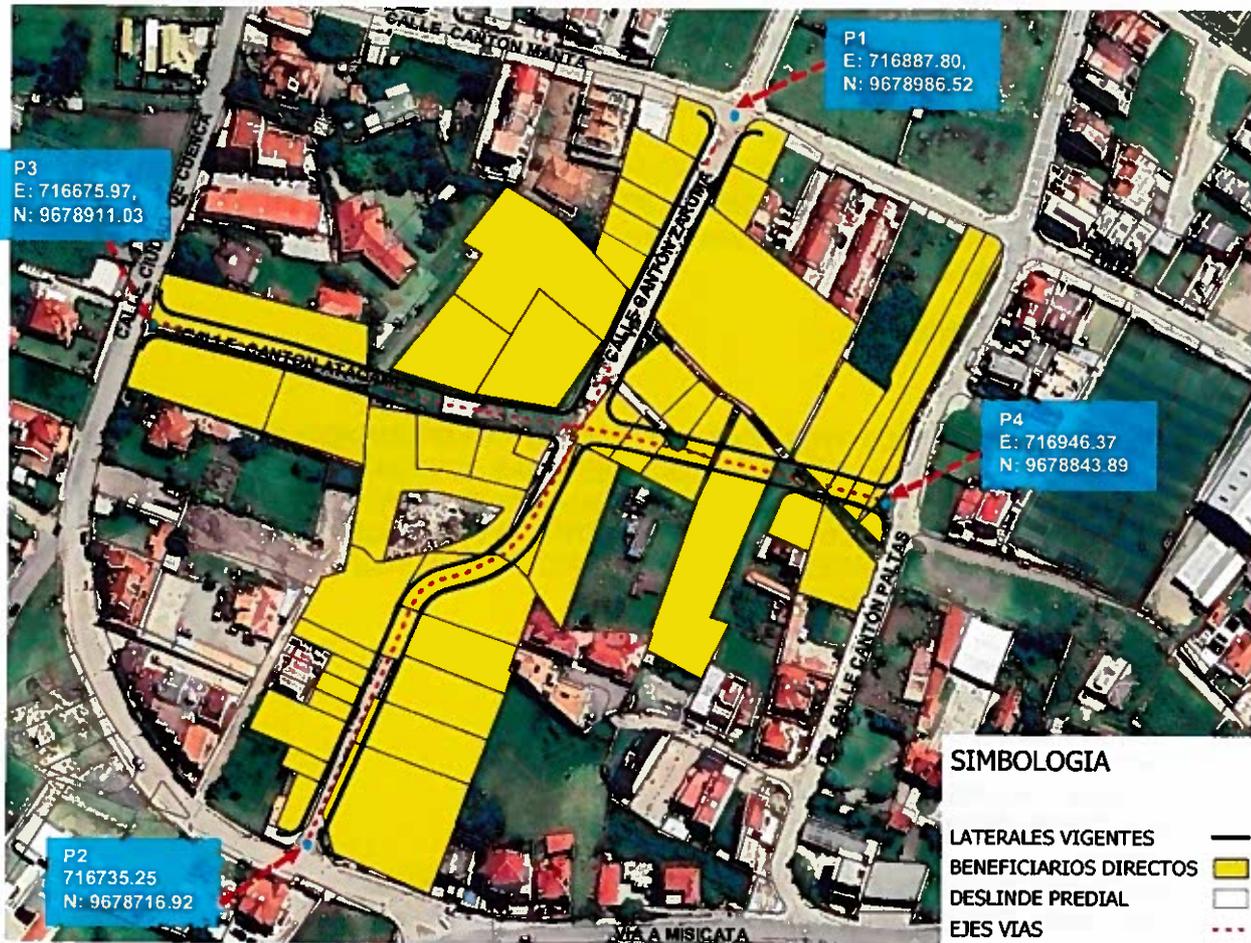
**ÁREAS DE RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LA REPLANIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DE MISICATA APROBADA EL 23 DE ENERO DE 2014**, aprobado por el Concejo Municipal el 09 de agosto del 2016.

**ÁREA DE INFLUENCIA:**

El proyecto de apertura vial de la calle Cantón Atacames y calle Cantón Zaruma, de acuerdo a la planificación vigente, contemplan una sección (ancho) de 09 metros de ancho y 10 metros de ancho respectivamente.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89".

**Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:**



Fuente: UOT-2024

## DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

0901104046000	0901104010000	09-01-130-009-007	09-01-130-009-204	0901104119000
0901104108000	0901104049000	09-01-130-009-008	09-01-130-009-301	0901104120000
0901104044000	0901104012000	09-01-130-009-009	09-01-130-009-302	0901104117000
0901104009000	0901104011000	09-01-130-009-010	09-01-130-009-303	0901104014000
0901104122000	0901104032000	09-01-130-009-011	09-01-130-009-304	0901130007000
0901104130000	0901104031000	09-01-130-009-012	09-01-130-009-401	0901130013000
0901104103000	0901104030000	09-01-130-009-013	09-01-130-009-402	0901130015000
0901104043000	0901104029000	09-01-130-009-014	0901130028000	0901130005000
0901104042000	0901104116000	09-01-130-009-015	0901130026000	0901130006000
0901104128000	0901104013000	09-01-130-009-016	0901103065000	0901104056000
0901104127000	0901130009000	09-01-130-009-017	0901103065000	0901104006000
0901104126000	09-01-130-009-001	09-01-130-009-018	0901103066000	0901104124000
0901104115000	09-01-130-009-002	09-01-130-009-101	0901103073000	0901104104000
0901104114000	09-01-130-009-003	09-01-130-009-102	0901103074000	-
0901104113000	09-01-130-009-004	09-01-130-009-201	0901103075000	-
0901104112000	09-01-130-009-005	09-01-130-009-202	0901104107000	-
0901104079000	09-01-130-009-006	09-01-130-009-203	0901104118000	-

**Que**, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

### RESUELVO:

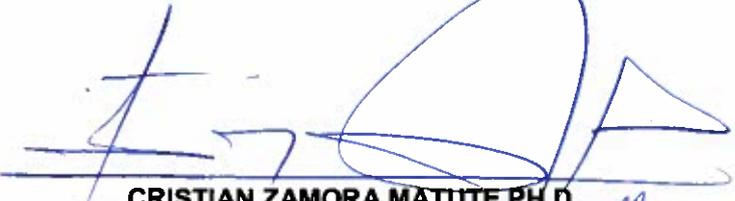
**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 13 de agosto de 2024.



**CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-052-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 11 y 12 de septiembre de 2024, con ediciones No. 5489 y 5490, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 19 de septiembre de 2024.



**Mgst. Vicente Astudillo Saquicela**  
**SECRETARIO GENERAL**

11-09-2024  
EL METRO



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

Edición 5489

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-052-2024  
CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA  
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISICATA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89". **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 13 días del mes de agosto de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 23 de agosto de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original,  
Cuenca, 19 de septiembre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

12-09-2024  
EL METRO



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

Edición 5490

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISCATÁ, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-052-2024  
CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA  
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISCATÁ, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ZARUMA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CANTÓN MANTA Y CAMINO A MISCATÁ, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716887.80, N: 9678986.52 P2 E: 716735.25, N: 9678716.92 Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN ATACAMES TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE CIUDAD DE CUENCA Y CALLE CANTÓN PALTAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 716675.97, N: 9678911.03 P4 E: 716946.37, N: 9678843.89"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 13 días del mes de agosto de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca. **-LO CERTIFICO.-** Cuenca, 23 de agosto de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO, que es fiel copia del original  
Cuenca 19 de septiembre de 2024

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**